

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

<b>INSERCIONES</b>	<b>EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA</b>
- Por cada línea o fracción: ..... 0,52 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

### INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2818

#### Ministerio de Empleo y Seguridad Social

D<sup>a</sup> Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara,

CERTIFICO: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han incoado los siguientes expedientes:

*Acta: I192012000019911*

*Destinatario: Mohamed el Manouni*

*Localidad: Azuqueca de Henares*

*Importe: 10.001,00 €*

*Organo de alegaciones: Jefe/a de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara*

*Acta: I1192012000020012*

*Destinatario: Mohamed el Manouni*

*Localidad: Azuqueca de Henares*

*Importe: 557,68 €*

*Organo de alegaciones: Jefe/a de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara*

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de quince días, desde el día siguiente de esta notificación, para interponer escrito de alegaciones ante el Organo indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el Servicio de Correos, según lo dispuesto en el art. 594 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara a veintiocho de mayo de dos mil doce. rubricado.

## SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

### Ministerio de Empleo y Seguridad Social

#### NOTIFICACION DE RESOLUCION DE REVOCACION DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR SALARIOS DE TRAMITACIÓN

Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución de revocación de prestaciones por desempleo del interesado que se relaciona, al que se ha intentado practicar la notificación sin haberse podido realizar.

*DNI: E6953815H*

*Nombre y apellidos: Paulo Sergio Da Silva*

*Motivo: Revocación del derecho de prestaciones*

*DNI: D8986013M*

*Nombre y apellidos: Víctor Manuel Fernández Carreras*

*Motivo: Revocación del derecho de prestaciones*

Le fueron reconocidas prestaciones por desempleo por el cese definitivo. Impugnado, por Vd. el acuerdo extintivo, se ha producido resolución judicial, que determina su derecho a percibir los correspondientes salarios de tramitación, que resultan incompatibles con las prestaciones por desempleo.

Se comunica a este Organismo que se ha reconocido y abonado salarios de tramitación a los trabajadores arriba indicados por parte del Fogasa.

De acuerdo con el n° 4 del art. 209 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en el caso de existir un período que corresponda a salarios de tramitación, el nacimiento del derecho a las prestaciones se producirá una vez transcurrido dicho período.

No ha presentado nueva solicitud de prestaciones y C.I.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución y de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n 86, de 11 de abril), y el art. 33.4 del RD. 625/85, de 2 de abril, modificado por la Ley 13/96, de 30 de diciembre, podrá interponer reclamación previa a la vía Judicial Social, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución.

2851

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Guadalajara.

Guadalajara, a 29 de mayo de 2012.—El Director Provincial, Antonio Caballero García.

2819

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### Dependencia de Empleo y Seguridad Social

#### EDICTO DE NOTIFICACION

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la redacción de la Ley 4/1999 y ley 24/01 que modifica la anterior y no habiendo podido realizar la notificación por el procedimiento ordinario se cita en esta Subdelegación del Gobierno al titular del expediente que se relaciona para que puedan recibir las comunicaciones pertinentes.

El titular notificado o sus representantes deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

*- Expediente: N°. 4-143/83, Titular: Entidad SARUCHEN S. COOP. LTDA. Ultimo domicilio conocido Calle Doctor Layna Serrano n° 30 - 4° C, Guadalajara 19002.*

Procedimiento: Da por vencido por incumplimiento el contrato de préstamo formalizado en escritura pública el día 10-11-1983 entre el Estado y la citada Entidad, y declara exigible a la misma la cantidad de 1.707,33 €. De los que 793,34 € corresponden a intereses del préstamo y 913,99 € a intereses de demora, computados a fecha 15-02-2012, incrementados o minorados en relación con la fecha de pago de la deuda.

Guadalajara a 23 de mayo de 2012.—El Jefe de la Dependencia de Empleo y Seguridad Social, Angel Sánchez de Frutos

2824

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, ha-

biéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
460/2012	X7625234K	NICUSOR VALENTIN MUTU	L.O. 1/1992 - 26.h)
498/2012	X3809718K	MAMADOU AMAR	L.O. 1/1992 - 23.a)
519/2012	X9219251T	MARIAN MIHALACHE	L.O. 1/1992 - 23.a)
554/2012	Y0157654A	CIPRIAN IOAN ILOVAN	L.O. 1/1992 - 23.a)
561/2012	52114303Y	RAFAEL SÁNCHEZ TRAMPAL	L.O. 1/1992 - 23.a)
617/2012	03211187L	JEREMY RICH MARCHAN NARVAEZ	L.O. 1/1992 - 26.h)

Guadalajara, 18 de mayo de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

2971

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### Servicio de Recaudación

#### EDICTO APROBACION LISTAS COBRATORIAS BICES 2012

#### EDICTO

EXPOSICIÓN PUBLICA DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2012, DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA QUE HAN ENCOMENDADO LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL MISMO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO DEL ESTABLECIMIENTO DEL PERIODO DE INGRESO (COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO).

Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de características especiales, correspondientes al ejercicio de 2012, de todos los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara que han encomendado las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, y que son todos los de la provincia a excepción de Alcocer, Almonacid de Zorita, Arbacón, Azuqueca de

Henares, El Casar, Espinosa de Henares, Fuentenovilla, Galápagos, Guadalajara, Hontoba, Humanes de Moherando, Illana, Pareja, Sacedón, Tamajón, Trijueque, Trillo, Uceda, Valdeaveruelo y Yebra. Dichas listas cobratorias quedarán expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para su examen por los legítimamente interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias (entendiéndose por tal el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, así como exenciones y bonificaciones) recurso de reposición ante el Sr. Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley General Tributaria, se establece como plazo de ingreso en periodo voluntario para dicho Impuesto, también en el caso de tener encomendada únicamente la recaudación del mismo, el comprendido entre el día 28 de junio y el 31 de agosto de 2012, ambos inclusive. La comunicación del periodo se llevará a cabo también de forma colectiva, y se publicarán los respectivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en las oficinas de los ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonifica-

ción a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, las liquidaciones que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica ALBALATE DE ZORITA (3%), ALMOGUERA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (3%), BRIHUEGA (3%), DURÓN (5%), FONTANAR (3%), HORCHE (3%), PASTRANA (3%), SAYATON (3%) TÓRTOLA DE HENARES (3%), YUNQUERA DE HENARES (3%), ZARZUELA DE JADRAQUE (3%) y ZORITA DE LOS CANES (3%).

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago o que la cuota liquida del recibo sea inferior a 1 €), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

BANCA CÍVICA  
IBERCAJA BANCO S.A.U  
CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA  
BBVA  
BANCO SANTANDER  
CAIXABANK, S.A.  
NAVEGALIA BANCO Y BANKIA

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en Servicio Provincial de Recaudación u oficinas de las zonas sitas en los municipios de Molina de Aragón, Sigüenza y Brihuega, o directamente en las oficinas de IBERCAJA BANCO SAU, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Según lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses de demora y gastos de procedimiento que correspondan.

A todos los efectos el Servicio Provincial de Recaudación se halla en Guadalajara (19004), calle Atienza, 4 (Centro San José) (teléfono: 949887582, fax: 949247509, correo electrónico: inforecaudacion@dguadalajara.es).

Guadalajara, 11 de junio de 2012.—El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual

2970

REF. INFORME APROBACION LISTAS  
COBRATORIAS IBI UR 2012

EDICTO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE NATURALEZA URBANA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2012, DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA QUE HAN ENCOMENDADO LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL MISMO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO DEL ESTABLECIMIENTO DEL PERIODO DE INGRESO (COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO).

Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza urbana, correspondientes al ejercicio de 2012, de todos los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara que han encomendado las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, y que son todos los de la provincia a excepción de Alcocer, Almonacid de Zorita, Arbancón, Azuqueca de Henares, El Casar, Espinosa de Henares, Fuentenovilla, Galápagos, Guadalajara, Hontoba, Humanes de Moherando, Illana, Pareja, Sacedón, Tamajón, Trijueque, Trillo, Uceda, Valdeaveruelo y Yebra. Dichas listas cobratorias quedarán expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para su examen por los legítimamente interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias (entendiéndose por tal el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, así como exenciones y bonificaciones) recurso de reposición ante el Sr. Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley General Tributaria, se establece como plazo de ingreso en periodo voluntario para dicho Impuesto, también en el caso de tener encomendada únicamente la recaudación del mismo, el comprendido entre el día 28 de junio y el 31 de agosto de 2012, ambos inclusive. La comunicación del periodo se llevará a cabo también de forma colectiva, y se publicarán los respectivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en las oficinas de los ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos

edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, las liquidaciones que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica: ALARILLA (3%), ALBALATE DE ZORITA (3%), ALBARES, (3%), ALMOGUERA (3%), ALOVERA (3%), ARMUÑA DE TAJUÑA (3%), ATANZÓN (3%), BARRIOPEDRO (3%), BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (3%), CASTILFORTE (3%), COGOLLOR (3%), CHILOECHES (5%), DURÓN (5%), FONTANAR (3%), FUENCEMILLAN (2%), FUENTELVIEJO (3%), HENCHE (3%), HORCHE (3%), MALAGUILLA (3%), MASEGOSO DE TAJUÑA (3%), MONTARRON (4%), MORATILLA DE LOS MELEROS (3%), OLMEDA DE JADRAQUE (5%), OREA (3%), PASTRANA (3%), QUER (5%), RENERA (3%), ROBLLEDILLO DE MOHERNANDO (3%), SAYATON (3%), TORREJÓN DEL REY (5%), TÓRTOLA DE HENARES (3%), TORTUERO (4%), VALDEAVELLANO (3%), VALDECONCHA (3%), VALDEGRUDAS (3%), VALDERREBOLLO (3%), VALFERMOSO DE TAJUÑA (3%), VALVERDE DE LOS ARROYOS (3%), VIANA DE JADRAQUE (3%), YUNQUERA DE HENARES (3%), ZARZUELA DE JADRAQUE (3%) y ZORITA DE LOS CANES (3%).

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago o que la cuota líquida del recibo sea inferior a 1 €), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

BANCA CÍVICA  
IBERCAJA BANCO S.A.U  
CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA  
BBVA  
BANCO SANTANDER  
CAIXABANK, S.A.  
NAVEGALIA BANCO Y BANKIA

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en Servicio Provincial de Recaudación u

oficinas de las zonas sitas en los municipios de Molina de Aragón, Sigüenza y Brihuega, o directamente en las oficinas de IBERCAJA BANCO SAU, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Según lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses de demora y gastos de procedimiento que correspondan.

A todos los efectos el Servicio Provincial de Recaudación se halla en Guadalajara (19004), calle Atienza, 4 (Centro San José) (teléfono: 949887582, fax: 949247509, correo electrónico: inforecaudacion@dguadalajara.es).

Guadalajara, 11 de junio de 2012.—El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual

2900

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Economía y Hacienda

#### EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al haber sido posible efectuarlas personalmente a los interesados:

- MIGUEL SANCHEZ VILCHES con NIF 30821696V notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n° 84/2012.

- NATALIA LASELL SOPEÑA con NIF 03116331S notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n° 467/2012.

- JULIO CESAR MARTINEZ FAMILIA con NIF 03211353R notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n° 518/2012.

- JOSE GUDIEL REY con NIF 07458574L notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009, 2010 y 2011 n° 627/2012.

- SARA AJENJO AGUADO con NIF 03201491Y notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n° 249/2012 y noti-

ficación anulación liquidación en recibo n° 120947 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 124/2012

- PAOLO ABITABILE con NIF X1827933P notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009, 2010 y 2011 n° 314/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 279 del ejercicio 2008, n° 27796 del ejercicio 2009, n° 27796 del ejercicio 2010 y 27796 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 187/2012

- ALCAR MOTOR 2000, SL con NIF B19175280 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009 n° 318/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 106759 del ejercicio 2009. EXPEDIENTE 188/2012

- ALCAR MOTOR 2000, SL con NIF B19175280 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n° 319/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 123317 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 189/2012

- ALCAR MOTOR 2000, SL con NIF B19175280 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n° 320/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 123069 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 190/2012

- ALCAR MOTOR 2000, SL con NIF B19175280 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009 n° 321/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 103937 del ejercicio 2009. EXPEDIENTE 191/2012

- ALCAR MOTOR 2000, SL con NIF B19175280 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009 n° 322/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 101268 del ejercicio 2009. EXPEDIENTE 192/2012

- ALCAR MOTOR 2000, SL con NIF B19175280 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010 n° 323/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 115101 del ejercicio 2010. EXPEDIENTE 193/2012

- ALCAR MOTOR 2000, SL con NIF B19175280 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009, 2010 y 2011 n° 324/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 103352 del ejercicio 2009. EXPEDIENTE 194/2012

- ALCAR MOTOR 2000, SL con NIF B19175280 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009 n° 325/2012 y no-

tificación anulación liquidación en recibo n° 109040 del ejercicio 2009. EXPEDIENTE 195/2012

- ALCAR MOTOR 2000, SL con NIF B19175280 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009 n° 326/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 103702 del ejercicio 2009. EXPEDIENTE 196/2012

- ALCAR MOTOR 2000, SL con NIF B19175280 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n° 327/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 121526 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 197/2012

- ALCAR MOTOR 2000, SL con NIF B19175280 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009 n° 328/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 104537 del ejercicio 2009. EXPEDIENTE 198/2012

- ALCAR MOTOR 2000, SL con NIF B19175280 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n° 329/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 123266 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 199/2012

- ALCAR MOTOR 2000, SL con NIF B19175280 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009 n° 330/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 108606 del ejercicio 2009. EXPEDIENTE 200/2012

- ALCAR MOTOR 2000, SL con NIF B19175280 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009 n° 331/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 106757 del ejercicio 2009. EXPEDIENTE 201/2012

- ALCAR MOTOR 2000, SL con NIF B19175280 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009 n° 332/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 104673 del ejercicio 2009. EXPEDIENTE 202/2012

- ALCAR MOTOR 2000, SL con NIF B19175280 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009 n° 333/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 92617 del ejercicio 2009. EXPEDIENTE 203/2012

- ALCAR MOTOR 2000, SL con NIF B19175280 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010 n° 334/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 116560 del ejercicio 2010. EXPEDIENTE 204/2012

- ALCAR MOTOR 2000, SL con NIF B19175280 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n° 335/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 122984 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 205/2012

- ALCAR MOTOR 2000, SL con NIF B19175280 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009 n° 336/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 103703 del ejercicio 2009. EXPEDIENTE 206/2012

- ALCAR MOTOR 2000, SL con NIF B19175280 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009 n° 337/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 106758 del ejercicio 2009. EXPEDIENTE 207/2012

- ALCAR MOTOR 2000, SL con NIF B19175280 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n° 338/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 123327 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 208/2012

- ALCAR MOTOR 2000, SL con NIF B19175280 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009 n° 339/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 105070 del ejercicio 2009. EXPEDIENTE 209/2012

- ALCAR MOTOR 2000, SL con NIF B19175280 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009 n° 340/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 104536 del ejercicio 2009. EXPEDIENTE 210/2012

- ALCAR MOTOR 2000, SL con NIF B19175280 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n° 341/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 122540 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 211/2012

- ALCAR MOTOR 2000, SL con NIF B19175280 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n° 342/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 93526 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 212/2012

- ARIF AFAKIR con NIF X1733296Q notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009, 2010 y 2011 n° 371/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 386 ejercicio 2007, n° 445 ejercicio 2008, n° 70494 ejercicio 2009, n° 70494 ejercicio 2010 y n° 70494 ejercicio 2011. EXPEDIENTE 239/2012

- JULIO CESAR MARTINEZ FAMILIA con NIF 03211353R notificación liquidación del Impuesto so-

bre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n° 549/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 87913 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 262/2012

- MONTIFROTA TRANSPORTES DE MERCADORIAS, SL con NIF N0101800A notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009 n° 983/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 102453 del ejercicio 2009. EXPEDIENTE 269/2012

Deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, Calle Doctor Mayoral, 4, primera planta.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guadalajara, 5 de junio de 2012.—El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor

2943

Aprobada la matrícula de contribuyentes, relativa a la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de marzo y abril del ejercicio 2012, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

**Periodo de pago:**

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por prestación Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de marzo de 2012.

*Del 20 de junio de 2012 al 20 de julio de 2012.*

*Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.*

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en

su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio, y, se cobrará el recargo de Apremio Reducido del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

#### **Lugar de pago:**

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

#### **ENTIDADES COLABORADORAS:**

CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA, BANCO BILBAO-VIZCAYA, BANCA CÍVICA, BANCO SANTANDER, IBERCAJA BANCO, S.A.U., BANKIA, S.A., CAIXABANK, S.A., BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.U., BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., NOVAGALICIA BANCO Y BANCO GALLEGO.

#### **Duplicados:**

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 8 de junio de 2012.—El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor

2888

## **Urbanismo e Infraestructura**

### **EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que Explotaciones Cárnicas Iglesias, S.L., representada por D. Eusebio Iglesias Casamayor, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de “Carnicería, pollería, charcutería y pescadería”, en Paseo Fernández Iparraguirre, 3 -9, locales 6 y 7, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor)

Guadalajara, 21 mayo 2012.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

2899

## **ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 100 SEPULTURAS EN EL PATIO CUARTO DEL CEMENTERIO DE GUADALAJARA**

### **1. Entidad adjudicadora**

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

### **2. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación**

A) *Tramitación:* Ordinaria.

B) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad

C) *Forma:* único criterio de selección

**3. Presupuesto base de licitación** 104.468,30 € más 18.804,29 € en concepto de IVA

### **4.-Adjudicación**

A) *Fecha:* 18 de mayo de 2012

B) *Contratista:* Construcciones Enrique Jiménez Murillo, S.L.

C) *Importe adjudicación:* 42.304 € más 7.614,72 € en concepto de IVA

### **5. Formalización del contrato**

A) *Fecha:* 25 de mayo de 2012

B) *Plazo de Ejecución:* seis meses.

Guadalajara, 30 de mayo de 2012.—El Concejal Delegado de Contratación, rubricado.

2881

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Abánades**

#### **EDICTO**

Por Decreto de la Alcaldía de 4 de junio de 2012 se ha dispuesto: “Conferir una delegación especial de facultades al Teniente de Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento D. Santiago Romo Romo, con D.N.I. n° 070156007-G, para un cometido específico consistente en la comparecencia, en nombre y representación del Ayuntamiento de Abánades, al acto del juicio que se celebrará a las 9:00 horas del día 6 de junio corriente (u otra fecha en que pudiera ser señalado dicho acto), ante el Juzgado de lo Social n° 2 de Guadalajara, en procedimiento “Despido/ ceses en general 81/2012-c”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 43 y ss. del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los citados preceptos legales.



Abánades, a cuatro de junio de dos mil doce.—El Alcalde, Ángel J. Mínguez Peco

2903

## Ayuntamiento de Pioz

### EDICTO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pioz, HACE SABER:

A los efectos prevenidos en los artículos 59.5 y 60, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

En Pioz a 30 de mayo de 2012. -La Alcaldesa

“Visto que con fecha 10 de mayo de 2012, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, adoptó acuerdo de “Aprobación del expediente de resolución de la condición de agente urbanizador del Sector 10 de Pioz a la mercantil “CADARSO XXI, SL”, al considerarse que existen razones suficientes para entender que el agente Urbanizador adjudicatario del PAU del Sector-10 de Pioz, ha incumplido los deberes que le son propios como agente urbanizador, haciendo necesario la instrucción del procedimiento para resolver, si procede, la resolución de la condición de agente urbanizador del Sector 10 de Pioz a la mercantil “CADARSO XXI, SL” de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en relación con el artículo 114 y s.s. del Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Actividad de ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Entendiendo que se está ante un abandono tácito del expediente con incumplimiento de los compromisos adquiridos. Plazos que constituyen un compromiso que vincula al urbanizador frente a la Administración y frente a terceros, perjudicando el interés general.

Considerando que iniciado el expediente para la resolución de la condición de agente urbanizador a la mercantil “CADARSO XXI, SL” del Sector 10 del POM de Pioz (Guadalajara), se trata de un procedimiento general que afecta a la resolución de los procedimientos iniciados y en tramitación ocasionados con motivo de la tramitación del Programa de Actuación Urbanizadora y que la resolución de éste puede afectar de modelo determinante en la resolución de los anteriores, deviniendo imposible o subsumidos en el anterior, si resultase finalmente la resolución del expediente principal.

Resultando que actualmente se hayan pendientes de continuar la instrucción de los siguientes expedientes:

- Expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística.

- Expediente de reparcelación.

- Expediente del convenio de monetización.

Considerando que el órgano competente para resolver podrá adoptar en cualquier momento, mediante acuerdo motivado, las medidas de carácter provisional que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin de los procedimientos, que se mantendrá hasta que se dicte resolución definitiva del expediente de resolución de la condición de agente urbanizador del Sector-10 de Pioz. Pudiendo ser la misma sustituida, modificada o alzada si cambian los presupuestos de hecho que han motivado su adopción.

Visto el informe de Secretaría de fecha 30 de abril de 2012, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, visto el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 30 de abril de 2012 emitidos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como órgano sustantivo, así como, el artículo 72 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### RESUELVO

PRIMERO. APROBAR LA SUSPENSIÓN, cautelar de los procedimientos abiertos en la instrucción, por incumplimiento en la tramitación y ejecución del PAU del Sector 10 de Pioz, con el objeto de garantizar la eficacia de la resolución del procedimiento iniciado para la resolución de la condición de agente urbanizador del Sector 10 de Pioz a la mercantil “CADARSO XXI, SL”. Se adopta la siguiente medida cautelar provisional, hasta en tanto se dicte resolución administrativa sobre la resolución de la condición de agente urbanizador.

SEGUNDO. Una vez finalizada la instrucción del procedimiento de resolución del PAU y si del mismo se derivase que no procede la resolución de éste, deberá remitirse los expedientes de nuevo a esta Alcaldía, para continuar con su instrucción.

TERCERO. COMUNICAR a la mercantil “CADARSO XXI, SL”, la presente resolución, así como, a todos los interesados que aparezcan en cada uno de los expedientes y se les haya notificado el inicio del expediente correspondiente.

CUARTO. PUBLICAR, anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos establecidos en el artículo 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.”.

QUINTO. DAR CUENTA, de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Amelia Rodríguez Sánchez, en Pioz a dieciocho de mayo de dos mil doce; de lo que, como Secretario, doy fe.”

En Pioz a 30 de mayo de 2012.—La Alcaldesa

## ANUNCIO

2921

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pioz, HACE SABER:

Que habiendo resultado imposible la notificación al interesado Promotores Reunidos del Henares S.L., de la notificación del emplazamiento para darles audiencia en el expediente de referencia se efectúa el mencionado acto por medio del presente Anuncio, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Adjuntamos a la presente copia de la referida notificación.

“ESCRITO DE EMPLAZAMIENTO PARA DAR AUDIENCIA A LOS INTERESADOS

Con relación al acuerdo adoptado por el pleno de este ayuntamiento en sesión extraordinaria, (cuya copia acompaño), celebrado el pasado 10 de mayo de 2012, en el que se aprobó iniciar el expediente de resolución de la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora que afecta al SECTOR DIEZ del POM de Pioz (Guadalajara) aprobado y adjudicado mediante Acuerdo del pleno, reunido en sesión extraordinaria, de fecha 11 de abril de 2008 a favor de la mercantil “CADARSO, XXI, SL”, urbanizador adjudicatario del PAU, y de conformidad con lo dispuesto en artículo 114.2 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, por la presente se le da audiencia por un plazo de diez días naturales para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.”

En Pioz a 8 de junio de 2012.—La Alcaldesa

**Ayuntamiento de Valdenuño Fernández**

## ANUNCIO

2901

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## ESTADO DE GASTOS

	A) Operaciones no financieras	
	A.1. operaciones corrientes	
Cap. 1	Gastos de Personal .....	60.500,00 €
Cap. 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios .....	153.000,00 €
Cap. 3	Gastos Financieros .....	2500,00 €
Cap. 4	Transferencias Corrientes .....	4450,00 €
	A.2. Operaciones de capital	
Cap. 6	Inversiones Reales .....	24.600,00 €
Cap. 7	Transferencias de Capital	
	B) Operaciones financieras	
Cap. 8	Activos Financieros	
Cap. 9	Pasivos Financieros	
	TOTAL: .....	245.050,00 €

## ESTADO DE INGRESOS

	A) Operaciones no financieras	
	A.1. operaciones corrientes	
Cap. 1	Impuestos Directos .....	103.950,00 €
Cap. 2	Impuestos Indirectos .....	5.500,00 €
Cap. 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos .....	72.000,00 €
Cap. 4	Transferencias Corrientes .....	37.000,00 €
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales .....	13.600,00 €
	A.2. Operaciones de capital	
Cap. 6	Enajenación de Inversiones Reales	
Cap. 7	Transferencias de Capital .....	13.000,00 €
	B) Operaciones financieras	
Cap. 8	Activos Financieros	
Cap. 9	Pasivos Financieros	
	TOTAL: .....	245.050,00 €

## PLANTILLA DE PERSONAL

## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Nº de orden: 1.
- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- Nº de puestos: 1.
- Nivel de complemento de destino: 27
- Titulación académica: Licenciatura Derecho.
- Formación específica: Licenciatura Derecho.
- Observaciones: En agrupación con El Cubillo de Uceda y Valdepeñas de la Sierra.

## B) PERSONAL LABORAL FIJO

- Nº de orden: 2.
- Denominación de la plaza: Encargado de mantenimiento.
- Nº de puestos: 1.
- Forma de provisión: Contrato laboral.
- Nº de orden 3.
- Denominación de la plaza: Limpiadora.
- Nº de puestos: 1.
- Forma de provisión: Contrato laboral.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valdenuño Fernández, a 30 de mayo de 2012.—El Alcalde

2902

## ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández adoptado en fecha 12 de marzo de 2012 sobre imposición de la tasa por expedición de documentos y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### Artículo 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por

otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

### Artículo 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

### Artículo 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### Artículo 5. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del Acuerdo recaído.

### Artículo 6. Tarifa

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE
----------	---------

#### CENSOS DE POBLACIÓN DE HABITANTES

1. Certificaciones de empadronamiento y vecindad .....1€
2. Certificados de convivencia y residencia .....1€

#### CERTIFICACIONES Y COMPULSAS

1. Certificación de documentos o Acuerdos municipales .....1€
2. Compulsa de documentos .....1€

#### DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES

1. Informes y similares .....1€
2. Envío documentación a domicilio (imposibilidad recogida en oficina) .....3€

#### FOTOCOPIAS Y FAX

1. Fotocopias .....0.10/hoja
2. Fax .....0.30/hoja

#### URBANISMO

1. Parcelaciones y reparcelaciones .....3€
2. Señalamiento de alineaciones.....3€
3. Prórrogas de licencias concedidas .....3€

VENTANILLA UNICA  
Registro y remisión de documentos  
a través de la Ventanilla Única .....1€

### Artículo 7. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

### Artículo 8. Normas de Gestión

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

### Artículo 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de marzo de 2012 entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdenuño Fernández a 30 de mayo de 2012.— El Alcalde, Jesús Pablo Pereda Bedoya

2868

## Ayuntamiento de Ledanca

### ANUNCIO

#### MODIFICACION DE LA ORDENANZA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Habiéndose aprobado por el pleno del ayuntamiento de Ledanca el día 29 de marzo de 2012 y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua potable a domicilio queda modificada en lo siguiente

### Cuota Tributaria

#### Artículo 6

Acometida a la red general: ..... 150 €

Servicio de evacuación: .....5 €

La presente modificación entrara en vigor el día de su publicación en el B.O.P.

Permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa y será aplicable a partir del día 1 de julio de 2012

Ledanca, 28 de mayo de 2012.—El Alcalde, Jesús Bonilla Lamparero

2846

## Ayuntamiento de Sacecorbo

### ANUNCIO DE VACANTE: PLAZA DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

Para dar cumplimiento a lo interesado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, conforme a lo preceptuado en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y proceder conforme a los artículos 4 y ss. del Reglamento de Jueces de Paz, 3/1995, por el que se abre convocatoria pública para quienes puedan estar interesados presenten solicitud en las siguientes condiciones:

*Presentación de solicitudes:* En el Ayuntamiento en horas de oficina o por el procedimiento que establece la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante solicitud escrita y dirigida al Alcalde.

*Plazo:* veinte días naturales

*Elección:* Por el Pleno Municipal en fecha posterior a la terminación del plazo de presentación.

*Nombramiento:* Por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

*Requisitos:* Mayores de edad, que no se encuentren en situaciones de incapacidad o incompatibilidad.

Sacecorbo, 24 de mayo de 2012.—El Alcalde, Gabino Abánades Guerrero.

2842

### Ayuntamiento de Hueva

#### ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha dieciséis de mayo de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Hueva, a 23 de mayo de 2012.—La Alcaldesa Presidenta, María del Carmen Higuera Paramio

2845

### Ayuntamiento de Esplegares

#### ANUNCIO DE VACANTE: PLAZA DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

Para dar cumplimiento a lo interesado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, conforme a lo preceptuado en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y proceder conforme a los artículos 4 y ss. del Reglamento de Jueces de Paz, 3/1995, por el que se abre convocatoria pública para quienes puedan estar interesados presenten solicitud en las siguientes condiciones:

*Presentación de solicitudes:* En el Ayuntamiento en horas de oficina o por el procedimiento que establece la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante solicitud escrita y dirigida al Alcalde.

*Plazo:* veinte días naturales

*Elección:* Por el Pleno Municipal en fecha posterior a la terminación del plazo de presentación.

*Nombramiento:* Por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

*Requisitos:* Mayores de edad, que no se encuentren en situaciones de incapacidad o incompatibilidad.

Esplegares, 24 de mayo de 2011.—El Alcalde, Félix Salazar Díaz

2849

### Ayuntamiento de Saelices de la Sal

#### ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012

José Luis Sotillo Membibre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Saelices de la Sal, provincia de Guadalajara.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 26 de mayo de 2012.

*Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:*

-Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el anuncio en este Boletín Oficial.

-Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Saelices de la Sal, a 28 de mayo de 2012.—El Alcalde, José Luis Sotillo Membibre.

2850

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 26 de mayo de 2012, queda expuesto al público el expediente de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa siguiente:

- *Tasa por la prestación del Servicio de Telecomunicaciones.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, durante el cual podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dejando constancia de que en caso de no presentarse ninguna reclamación el acuerdo quedará elevado a definitivo.

En Saelices de la Sal, a 28 de mayo de 2012.—El Alcalde, José Luis Sotillo Membibre.

2848

### Ayuntamiento de Medranda

#### DECRETO

Una vez nombrado nuevo Alcalde de esta localidad en la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 16

de mayo, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación anteriormente mencionada,

#### HE RESUELTO:

**Primero.** Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día siguiente al de la firma de esta resolución, a los Concejales que a continuación se relacionan:

*-Primer Teniente de Alcalde: D. Ernesto Francisco Sanz Muñoz.*

**Segundo.** Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y la autorización de talones bancarios, serán realizadas por los Tenientes de Alcalde, por el orden de su nombramiento.

**Tercero.** Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, les constar que tendrán que mantener informada, a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

**Cuarto.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la próxima sesión que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Medranda, a veinticuatro de mayo de 2012.—El Alcalde, Luis Fernández Cáncamo.

2935

#### Ayuntamiento de Yunquera de Henares

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio del interesado, por ser desconocido o ignorarse el lugar de la notificación, se hace pública la siguiente resolución de Alcaldía a los efectos de su notificación:

“Visto el expediente de retirada de vehículo abandonado en la vía pública que se está tramitando en este Ayuntamiento, en el que se pone de manifiesto el estado de abandono del vehículo Turismo Mercedes Modelo E300D, matrícula M2696SB, que se encuentra abandonado en el Polígono Urraque de esta localidad por plazo superior a un mes, y del que según las averiguaciones realizadas consta como titular Ceferino Daniel Fernández García, se le requiere para que en el plazo de quince días proceda a su retirada, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, incoándose el correspondiente expediente sancionador de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 a 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.”

No obstante contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).”

Yunquera de Henares, 6 de junio de 2012.—El Alcalde, José Luis González León

2907

#### Ayuntamiento de Hita

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2012, acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador sobre el vallado de los solares y terrenos urbanos en el municipio de Hita, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provin-

cia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hita, a 4 de junio de 2012.—El Alcalde, José Ayuso Blas.

2863

### Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
Cap. 1	Gastos de Personal .....	15.500,00 €
Cap. 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios .....	28.000,00 €
Cap. 3	Gastos Financieros	
Cap. 4	Transferencias Corrientes.....	500,00 €
	A.2. Operaciones de capital	
Cap. 6	Inversiones Reales .....	86.010,00 €
Cap. 7	Transferencias de Capital	
	B) Operaciones financieras	
Cap. 8	Activos Financieros	
Cap. 9	Pasivos Financieros	
	TOTAL .....	130.010,00 €

#### ESTADO DE INGRESOS

	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
Cap. 1	Impuestos Directos .....	14.000,00 €
Cap. 2	Impuestos Indirectos .....	6.000,00 €
Cap. 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos .....	6.810,00 €
Cap. 4	Transferencias Corrientes .....	14.000,00 €
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales .....	14.200,00 €
	A.2. Operaciones de capital	
Cap. 6	Enajenación de Inversiones Reales	
Cap. 7	Transferencias de Capital .....	75.000,00 €
	B) Operaciones financieras	
Cap. 8	Activos Financieros	
Cap. 9	Pasivos Financieros	
	TOTAL .....	130.010,00 €

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

-Nº de orden: 1.

-Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

-Nº de puestos: 1.

-Nivel de complemento de destino: 27

-Forma de provisión: Concurso.

-Titulación académica: Licenciatura Derecho.

-Formación específica: Licenciatura Derecho.

-Observaciones: En agrupación con Hiendelaencina, Robledo de Corpes, Prádena de Atienza, Gascueña de Bornova y Villares de Jadraque.

#### B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

-Nº de orden: 3.

-Denominación de la plaza: Operario de Servicios Múltiples.

-Nº de puestos: 1.

-Forma de provisión: Contrato laboral.

-Observaciones: Acción Local de Empleo de Castilla-La Mancha.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Zarzuela de Jadraque, a 4 de junio de 2012.—El Alcalde, rubricado.

2852

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### ANUNCIO DE ADJUDICACION

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local en sesión celebrada con fecha 8 de mayo de 2012, se aprobó la adjudicación del suministro de mobiliario y acondicionamiento de local para Centro de Empresas "Azuqueca Emprende", por procedimiento abierto, del lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

##### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

##### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de mobiliario y acondicionamiento de local para Centro de Empresas "Azuqueca Emprende".

##### 3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* BOP de Guadalajara n° 36 de fecha 23 de marzo de 2012.

**4. Precio de licitación:** 86.200,18 euros (IVA incluido). Importe desglosado en 73.051 euros (setenta y tres mil cincuenta y un euros) más 13.149,19 Euros de IVA (trece mil ciento cuarenta y nueve euros con diecinueve céntimos).

**5. Adjudicación:**

a) *Fecha:* 8 de mayo de 2012.

b) *Adjudicatario:* Boreal Comunicaciones, S.L.

c) *Nacionalidad:* Española.

d) *Precio de adjudicación:* 62.093,35 euros (sesenta y dos mil noventa y tres euros con treinta y cinco céntimos) más 11.176,80 euros (once mil ciento setenta y seis euros con ochenta céntimos) de IVA.

En Azuqueca de Henares, a 18 de mayo de 2012.—El 2º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

2909

CONTRATACION

Anuncio del Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares de fecha 5 de junio de 2012, relativo al otorgamiento, en régimen de concurrencia, de concesión demanial para uso privativo de suelo público para la instalación de tres quioscos, en el Parque de la Quebradilla, en el Parque del Norte y en la Plaza del Azafrán cuyo contenido es el siguiente:

**1. Entidad Adjudicataria.**

a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local, Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Contratación (Secretaría General).

**2. Objeto del contrato.**

a) *Descripción del objeto:* concesión demanial para la instalación de tres quioscos:

Quiosco n° 1: Parque de la Quebradilla.

Quiosco n° 2: Parque del Norte.

Quiosco n° 3: Plaza del Azafrán.

b) *Lugar de ejecución:* Azuqueca de Henares.

c) *Plazo de la concesión:* dos años, pudiendo prorrogarse anualmente hasta dos años más.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Forma:* varios criterios de adjudicación.

**4. Importe de la licitación:** El adjudicatario del quiosco deberá abonar la tasa establecida en la Ordenanza Municipal correspondiente.

**5. Garantía provisional:** no se requiere.

**6. Garantía definitiva:** Se establece 400 Euros para los quioscos n° 1 y n° 2 y 200 Euros para el quiosco n° 3. Esta garantía definitiva se mantendrá durante todo el plazo de la concesión.

**7. Obtención de documentación e información.**

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de Contratación de 9:00 a 14:00 horas.

b) *Domicilio:* Plaza Constitución, 1

c) *Localidad y código postal:* Azuqueca de Henares. 19200

d) *Teléfono:* 949 34 80 32.

e) *Fax:* 949 88 38 54.

f) *Correo electrónico:* contratacion@azuqueca.net.

g) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

Presentación de las ofertas.

a) *Fecha límite de presentación:* Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo en Azuqueca de Henares se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

b) *Documentación a presentar:* La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) *Lugar de presentación:* Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento.

1. Entidad: Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, de 8.00 a 19.00 horas, todos los días hábiles excepto sábados y viernes de 8.00 a 15.00 horas.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200

**9. Apertura de las ofertas.**

1. *Entidad:* Mesa de Contratación.

2. *Domicilio:* Plaza de la Constitución, s/n.

3. *Localidad:* Azuqueca de Henares.

4. *Fecha:* Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

**10. Bastanteo de poderes:** hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

**11. Gastos de anuncios:** a cargo del adjudicatario (hasta 300 Euros).

**12. Página web:** www.azuqueca.es.(Perfil del Contratante).

En Azuqueca de Henares, a 5 de junio de 2012.—El 2º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno

2924

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho, por aplicación del art.49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local al no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el periodo de información pública, se procede a publicar en



el B.O.P. el texto del Reglamento aprobado por el Pleno municipal en sesión del 28 de marzo de 2012, según lo dispuesto en el art. 70 de la Ley citada:

## REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

### Artículo 1. Objeto.-

1. Se crea el registro de Uniones de Hecho del municipio de Azuqueca de Henares para el cumplimiento de las competencias propias del mismo.

2. El Registro de Uniones de Hecho tendrá carácter administrativo y se regirá por el presente Reglamento y por los acuerdos que puedan adoptarse en su desarrollo.

3. La finalidad del Registro es ofrecer a los miembros de las parejas de hecho un instrumento acreditativo de su situación y de los actos fundamentales que afecten a la misma.

### Artículo 2. Ámbito.-

1. Tendrán acceso a este Registro las uniones no matrimoniales de convivencia de pareja, con independencia de su orientación sexual, que por libre y pleno consentimiento hayan constituido una unión de convivencia no matrimonial de forma libre, pública, notoria y estable al menos durante un periodo ininterrumpido de seis meses, existiendo una relación de afectividad.

2. Para poder solicitar la inscripción en el Registro, ambos miembros de la pareja deberán estar empadronados en el municipio de Azuqueca de Henares, en el mismo domicilio como residentes habituales, y el empadronamiento en Azuqueca de Henares de al menos uno de los miembros de la pareja deberá tener una antelación mínima de 6 meses anteriores a la fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.

3. También podrán solicitar la inscripción, todas aquellas personas que convivan en pareja y acrediten la inscripción, con carácter previo a su empadronamiento en el municipio de Azuqueca de Henares, por un período mínimo de seis meses en cualquier Registro Público de Uniones Civiles o de Hecho, ya sea municipal o autonómico.

### Artículo 3. Requisitos de las inscripciones.-

1. Las inscripciones de alta en el Registro, se realizarán previa solicitud conjunta de los miembros de la unión de hecho, y será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de edad o menores emancipados.
- b) No tener relación o parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o línea colateral en segundo grado.
- c) No estar incapacitados judicialmente.
- d) No estar ligados con vínculo matrimonial. En caso de existir matrimonios anteriores, deberán estar disueltos por sentencia firme de divorcio, ya que la separación judicial no se considera que extinga el vínculo matrimonial.

e) Estar empadronados en el municipio de Azuqueca de Henares.

f) Declaración responsable de no figurar inscrito como miembro de otra unión de hecho no cancelada.

La solicitud, en modelo normalizado, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- D.N.I., pasaporte o permiso de residencia de los dos miembros de la pareja (Original y fotocopia).

- Si el estado civil es de soltería, certificado de fe de vida y estado expedido por el Registro Civil competente. En el caso de extranjeros, documento del consulado que acredite el estado civil de soltería, con traducción al español si estuviera redactado en otro idioma.

- Si el estado civil es de divorciado o divorciada, sentencia de divorcio (original y fotocopia) o certificado de la inscripción registral correspondiente. (No tiene efectos la separación)

- Declaración firmada por las dos personas solicitantes en la que se hace constar que no están incapacitadas judicialmente, no tienen relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral en segundo grado y no figuran ninguno de ellos inscritos como miembros de otra unión de hecho no cancelada. (Modelo normalizado)

3. Las inscripciones de baja en el Registro, por extinción de la inscripción, puede efectuarse por solicitud conjunta o de uno sólo de los miembros de la pareja. Son causas de extinción:

- a) De común acuerdo.
- b) Por decisión unilateral de uno de los miembros.
- c) Por muerte de uno o ambos miembros de la pareja.
- d) Por cambio de domicilio de uno de los miembros de la pareja.
- e) Por baja en el padrón de habitantes de Azuqueca de Henares de ambos miembros de la pareja o de uno solo de ellos.
- f) Por matrimonio de uno o ambos miembros de la pareja de hecho.

4. La extinción de la unión de hecho podrá declararse de oficio si así le consta a la Administración municipal previa comprobación al respecto.

### Artículo 4. Declaraciones y actos inscribibles.-

1. Serán objeto de inscripción:

- a) La constitución y extinción de las uniones de hecho.
- b) Los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de las uniones de hecho.

2. No podrá practicarse inscripción alguna en el Registro sin el consentimiento conjunto de los miembros de la unión de hecho, salvo lo previsto en el apartado b) del artículo 3.3 de este Reglamento.

### Artículo 5. Efectos.-

1. La inscripción en el Registro declara los actos registrados. Su validez y efectos jurídicos, así como los derechos y obligaciones de los miembros serán los que reconozcan las normas del Estado y de la Comunidad

Autónoma de Castilla-La Mancha en los términos que éstas señalen.

2. Las uniones de hecho inscritas en el Registro Municipal de Parejas de Hecho de Azuqueca de Henares, tendrán la misma consideración en el ámbito administrativo municipal que las uniones matrimoniales.

#### **Artículo 6. Publicidad.-**

1. No se dará publicidad al contenido de las inscripciones, excepto mediante certificaciones que expida el Secretario General o funcionario que le sustituya o en quien delegue, a instancia exclusiva de cualquiera de los miembros de la pareja o de los jueces y Tribunales de Justicia.

2. El acceso al Registro se efectuará de acuerdo con las normas generales vigentes al respecto.

3. Los datos contenidos en el Registro no serán objeto de cesión, salvo a otras administraciones con amparo legal para ello.

#### **Artículo 7. Gravamen.-**

Las inscripciones que se practiquen y las certificaciones que se expidan estarán gravadas con la Tasa o figura de exacción pública que al efecto se apruebe.

#### **Disposición derogatoria.-**

Queda derogado el Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho aprobado por el Pleno municipal en sesión del 5 de mayo de 1997 (B.O.P. n° 87, de 21 de julio), modificado por acuerdo adoptado en el sesión plenaria del 12 de diciembre de 2011 (B.O.P. n° 18, de 10 de febrero de 2102).

#### **Disposición final.-**

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y transcurrido el plazo a que hace referencia el art.65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y estará vigente hasta su derogación o modificación expresas.

Azuqueca de Henares, a 28 de mayo de 2012.—La 1ª Tte.de Alcalde, P.D., Sandra Yagüe Sabido

2938

### **Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara**

#### **EDICTO DE APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL - EJERCICIO 2012**

Aprobado el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara para el ejercicio 2012 con modificación de la plantilla de personal, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS**

Cap. I	Gastos de personal .....	289.766,57 €
Cap. II	Gastos en bienes corrientes y de servicios .....	648.000,00 €
Cap. III	Gastos financieros .....	506,00 €
Cap. IV	Transferencias corrientes ....	71.902,88 €
Cap. VI	Inversiones reales .....	215.386,71 €
Cap. VII	Transferencias de capital .....	0,00 €
Cap. VIII	Activos financieros .....	0,00 €
Cap. IX	Pasivos financieros .....	6,00 €
	Total Gastos .....	1.225.568,16 €

#### **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS**

Cap. I	Impuestos directos .....	350.118,84 €
Cap. II	Impuestos indirectos .....	84.932,30 €
Cap. III	Tasas y otros ingresos .....	526.309,59 €
Cap. IV	Transferencias corrientes ..	249.369,31 €
Cap. V	Ingresos patrimoniales .....	14.814,12 €
Cap. VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Cap. VII	Transferencias de capital .....	18,00 €
Cap. VIII	Activos financieros .....	0,00 €
Cap. IX	Pasivos financieros .....	6,00 €
	Total ingresos .....	1.225.568,16 €

#### **ANEXO DE PERSONAL:**

##### **PERSONAL FUNCIONARIO:**

Secretaría-Intervención/A1.N° 1. Nivel 29. Vicesecretaría-Intervención/A1 N° 1. Nivel 28. Administrativo/C1. N° 1. Nivel 13. Auxiliar administrativo/C2. N° 1. Nivel 13.

##### **PERSONAL LABORAL:**

Fijo: Auxiliar Administración (1). Peón Servicios Múltiples (2) (Oferta de empleo público 2011 modificada por Decreto de Alcaldía 103/2012). Bibliotecario (1). Servicio Limpieza (1).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Pozo de Guadalajara a 06 de junio de 2012.— La Alcaldesa, Mª José Fernández Barranco.

2894

**Ayuntamiento de Tórtola de Henares**

## ANUNCIO DE APROBACION PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Tórtola de Henares en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por "Ocupación del Dominio Público con instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo, Industrias Callejeras o Ambulantes y Rodaje Cinematográfico".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tórtola de Henares a 29 de mayo de 2012.—El Alcalde, Martín Vicente Vicente.

2880

**Ayuntamiento de Selas**

## ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Selas a 15 de mayo de 2012.—El Alcalde, Rogelio Torres López.

2890

**Ayuntamiento de Castilforte**

## ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de abril de 2012, se adjudicó el contrato de obras consistentes en "Acondicionamiento de caminos forestales, construcción de pa-

sos de agua y construcción de punto de agua, en el M.U.P. 219 del termino municipal de Castilforte", publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora:**

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Castilforte.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

**2. Objeto del contrato:**

a) *Tipo:* Obras

b) *Descripción:* Acondicionamiento de caminos forestales, construcción de pasos de agua y construcción de punto de agua, en el M.U.P. 219 del término municipal de Castilforte".

**3. Tramitación y procedimiento:**

a) *Tramitación:* Ordinaria

b) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad

**4. Presupuesto base de licitación:** 45.115,06 € y 8.120,71 € de IVA, TOTAL: 53.235,77 €.

**5. Formalización del contrato:**

a) *Fecha de adjudicación:* 25 de abril de 2012

b) *Fecha de formalización del contrato:* 2 de mayo de 2012.

c) *Contratista:* Excavaciones y Ahorras Sánchez Ramos, SL

d) *Importe o canon de adjudicación:* 45.115,06 € y 8.120,71 € de IVA, TOTAL 53.235,77 €.

e) *Ventajas de la oferta adjudicataria.*

En Castilforte, a 25 de abril de 2012.—El Alcalde, Juan Antonio Embid Calvo.

2908

**Ayuntamiento de Mondéjar**

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se hace público el texto íntegro del Reglamento que se transcribe en documento ANEXO, que fue adoptado por la Corporación en pleno, en sesión celebrado el día 27 de mayo de 2010 y que ha resultado definitiva por ausencia de alegaciones durante el trámite de información pública.

En Mondéjar, a cinco de junio de 2012.—El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

## ANEXO

## REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO

**Artículo 1.- Objeto.**

El objeto de la presente Ordenanza es reconocer en el ámbito de actuación del municipio de Mondéjar las situaciones de convivencia continuada, vinculadas de forma

estable por una relación de afectividad con independencia de su orientación sexual, al objeto de crear el Registro Municipal de Parejas de Hecho, su organización, funcionamiento, el procedimiento para la inscripción de las parejas de hecho en el mismo y su gestión.

El Registro Municipal de Parejas de Hecho tiene carácter administrativo y en él se inscribirán las uniones de hecho estables de aquellas personas, vecinas de Mondéjar que lo soliciten expresamente.

La finalidad del Registro es ofrecer a los miembros de las parejas de hecho un instrumento acreditativo de su situación.

### **Artículo 2. Concepto de Pareja de Hecho**

Se entenderá por pareja de hecho la unión de dos personas, con independencia de su condición sexual, con el fin de convivir de forma estable en una relación de afectividad análoga a la conyugal, en el municipio de Mondéjar.

### **Artículo 3.- Del Registro Municipal de Parejas de Hecho**

A tal efecto se crea el Registro Municipal de Parejas de hecho, cuyo carácter será exclusivamente administrativo y el acceso al mismo será voluntario, produciendo sus efectos únicamente en el ámbito territorial de Mondéjar.

### **Artículo 4.- De los actos de Inscripción:**

1.- Los actos objeto de inscripción serán los siguientes:

- a) La constitución de la pareja de hecho
- b) la variación de los datos personales o el traslado de la residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho, fuera del municipio.
- c) disolución de una pareja de hecho

2.- No podrá inscribirse en el Registro la constitución de una pareja de hecho sin la cancelación de las inscripciones preexistentes en el mismo, o en los Registros de uniones o de parejas de hecho creados por los municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, relativas a la pareja o a alguno de los miembros de la misma.

### **Artículo 5.- De las Clases de inscripciones.**

Las inscripciones del Registro se producirán a instancia de las personas interesadas o de oficio y podrán ser:

a) Inscripciones básicas: Son las que tienen por objeto hacer constar la constitución de una pareja de hecho y contendrán los datos identificativos de los miembros de la pareja, su residencia habitual, la fecha de la Resolución por la que se acuerde la inscripción y la referencia al expediente administrativo correspondiente a la pareja de hecho.

b) Inscripciones marginales: Se refieren a las modificaciones que, sin disolver la pareja de hecho, afecten a la inscripción básica, tales como la variación de los datos personales o el traslado de residencia habitual de cualquiera de los miembros de hecho dentro del municipio.

c) Inscripciones de baja: Son las que tienen por objeto hacer constar la disolución de la pareja de hecho o el traslado de la residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho fuera del municipio.

### **Artículo 6.- Requisitos de inscripción.**

Para inscribir en el Registro la unión de una pareja de hecho será necesaria la acreditación documental de los siguientes aspectos:

- a) Identificación personal.
- b) Estado civil.
- c) Ser mayores de edad o menores emancipados.
- d) No estar incapacitados judicialmente.
- e) No estar ligados con vínculo matrimonial, ni formar pareja estable no casada con otra persona, ni ser pareja de hecho anteriormente inscrita en el Registro o en cualquiera de los Registros de uniones o parejas de hecho creados por los municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, sin que conste inscripción de baja por disolución de la pareja de hecho.
- f) Tener residencia habitual en el municipio de Mondéjar al menos uno de los miembros, con una antigüedad mínima de doce meses continuados.
- g) No ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción ni colaterales por consanguinidad en segundo grado.

### **Artículo 7.- Solicitud de inscripción básica.**

La solicitud de inscripción básica, deberá formularse conjuntamente por los miembros que deseen formar la Pareja de Hecho, debidamente cumplimentada y suscrita por ambos, y se presentará, según el Modelo Oficial, en el Registro General de este Ayuntamiento, debiendo acompañarse la siguiente documentación:

- a) Copia de los documentos de identificación de los solicitantes (DNI, Pasaporte).
- b) Certificación del Registro Civil acreditativa de la emancipación, en su caso.
- c) Certificación de estado civil, expedida por el Registro Civil.
- d) Certificación del padrón municipal, acreditativa al menos, de que uno de los solicitantes tiene su residencia habitual en este municipio, con una antigüedad mínima de doce meses continuados.
- e) Declaración responsable de no ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción ni colaterales por consanguinidad en segundo grado.
- f) Declaración responsable de no estar incapacitados a efectos de prestar su consentimiento para constituir una pareja de hecho.
- g) Declaración responsable de que la pareja de hecho o alguno de sus miembros no está inscrito en otro Registro como tal o, en su caso, certificación del Registro correspondiente de la cancelación o baja de dicha inscripción.
- h) Declaración responsable de no formar pareja estable no casada con otra persona.
- i) Declaración responsable de dos personas mayores de edad inscritas en el Padrón de Habitantes de este Término con una antigüedad mínima de un año, en la que hagan constar que es de su conocimiento la situación de convivencia continuada de los declarantes.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

co de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a los sistemas de intercomunicación y coordinación de registros entre Administraciones Públicas que garanticen la compatibilidad informática y la transmisión telemática de los asientos, solicitudes, escritos y documentos que se presenten.

#### **Artículo 8.- Subsanación.**

En el caso de que se observará la omisión de algún documento de los señalados anteriormente, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación que corresponda, con indicación de que, de no hacerlo, se entenderá desistida su petición y se procederá al archivo del expediente correspondiente. Completa la documentación, el encargado del Registro elaborará una propuesta de resolución al Alcalde, el cual, en el plazo de un mes desde su recepción dictará resolución motivada sobre la concesión o denegación de la solicitud de inscripción, entendiéndose la misma estimada si no se hubiese dictado en el citado plazo.

Si la resolución estima la inscripción en el Registro, se procederá extender el correspondiente asiento en el Libro Registro, que deberá ratificarse conjuntamente por los interesados por medio de una comparecencia personal.

Si se desestima, deberá hacerse de manera motivada y se notificará la resolución junto con los recursos administrativos pertinentes.

#### **Artículo 9.- Solicitud de inscripción marginal.**

La solicitud de inscripción marginal se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, acompañada de los documentos acreditativos de la variación de los datos personales, o del traslado de la residencia habitual dentro del mismo municipio, mediante la presentación de documentos oficiales que acrediten tales circunstancias.

#### **Artículo 10.- Instrucción y resolución de inscripciones básicas, y marginales.**

La instrucción y resolución de los procedimientos relativos a inscripciones básicas, y marginales, corresponderá a este Ayuntamiento previa la tramitación del procedimiento descrito en el Art. 8. Dictada la resolución administrativa que acuerde la inscripción se remitirá una copia a la Delegación Provincial de la Consejería competente. Se considerará fecha de inscripción la consignada en la resolución administrativa que la hubiera acordado.

#### **Artículo 11.- Solicitud, tramitación y resolución de inscripciones de baja.**

1.- La inscripción de baja es la que tiene por objeto hacer constar la disolución de la pareja de hecho o el traslado de la residencia habitual de ambos miembros de la pareja fuera de este municipio.

Se considerará disuelta la pareja de hecho en los siguientes casos:

- a) Muerte o declaración de fallecimiento de alguno de sus integrantes.
- b) Matrimonio de la pareja o de uno de sus miembros.
- c) Mutuo acuerdo.
- d) Voluntad unilateral de uno de sus integrantes.

e) Cese efectivo de la convivencia.

2.- La solicitud de inscripción de baja podrá producirse a instancia de parte, conjunta o separadamente por los miembros de la pareja de hecho, o de oficio y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento debiendo acreditarse mediante los siguientes documentos:

- En caso de muerte o declaración de fallecimiento de alguno de sus integrantes: Certificación del Registro Civil

- En caso de matrimonio de la pareja o de uno de sus miembros: Certificación del Registro Civil o copia del Libro de Familia.

- En caso de disolución por mutuo acuerdo, cese efectivo de la convivencia, o voluntad unilateral de uno de sus integrantes: Declaración en la propia solicitud.

- En caso de traslado de residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho a otro municipio: Certificación de baja en el padrón municipal.

4.- La inscripción de baja se producirá de oficio, previa audiencia de los miembros de la pareja de hecho por un plazo de quince días, cuando el encargado del Registro constatare la existencia de circunstancias sobrevenidas que hubieran impedido la inscripción de la pareja de hecho por falta de alguno de los requisitos contemplados en la presente Ordenanza.

5.- La inscripción de baja expresará la causa que la motiva y dejará sin efectos las inscripciones básicas, y marginales

6.- La inscripción de baja de la pareja de hecho producirá efectos:

- Cuando se disuelva por muerte o declaración de fallecimiento de alguno de sus integrantes: desde la fecha de la muerte o declaración judicial de fallecimiento.

- Cuando se disuelva por matrimonio de la pareja o de uno de sus miembros: desde la fecha del mismo.

- Cuando se disuelva por mutuo acuerdo: desde la fecha en que ambos miembros declaren haber disuelto la pareja de hecho.

- Cuando se disuelva por voluntad unilateral de uno de sus integrantes: desde la fecha de la declaración presentada en el Registro General del Ayuntamiento.

- Cuando se disuelva por cese efectivo desde la fecha de la declaración presentada en el Registro General del Ayuntamiento.

- En caso de traslado de la residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho a otro municipio: desde la fecha de baja en el padrón municipal.

#### **Artículo 12.- Publicidad y efectos.**

El contenido de las inscripciones del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas al efecto previo pago de la Tasa Municipal que corresponda.

Únicamente podrán acceder a los datos obrantes en el Registro, así como solicitar la expedición de certificaciones, los miembros de la pareja de hecho, salvo que éstos autoricen a terceros para la obtención de una información determinada.

Sólo los miembros de la pareja de hecho podrán exigir que los datos del Registro que figuren incompletos o

inexactos sean rectificadas o completadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 37.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La inscripción registral producirá únicamente la presunción de convivencia de los miembros de la pareja de hecho, en el Municipio de Mondéjar.

#### **Artículo 13.- Nulidad de las inscripciones.**

La nulidad de las inscripciones registrales podrá promoverse de oficio o a instancia de las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los supuestos en que se hubiera acreditado la constitución de la pareja de hecho mediante ocultación de datos, falsedad o con una finalidad fraudulenta.

#### **Disposición Adicional Única**

Se aprueba, junto con esta Ordenanza, el modelo de solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, que figura como Anexo I.

#### **Disposición Derogatoria**

Queda derogada la Ordenanza del Registro Municipal de Parejas de Hecho de Mondéjar del año 2.000.

#### **Disposición Final Única**

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70-2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BÁSICA DE PAREJA DE HECHO

D/D<sup>a</sup> .....  
 DNI .....  
 Fecha de nacimiento .....  
 Nacionalidad .....  
 D/D<sup>a</sup> .....  
 DNI .....  
 Fecha de nacimiento .....  
 Nacionalidad .....  
 Con domicilio en .....  
 Correo electrónico de contacto: .....

#### **EXPONEN**

1º Que constituyen una Pareja de Hecho en los términos establecidos por el artículo 2 del reglamento municipal regulador de las parejas de hecho del Ayuntamiento de Mondéjar (Guadalajara).

2º Que aportan la siguiente documentación, necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su inscripción en el correspondiente Registro:

a) Copia compulsada de alguno de los siguientes documentos de los solicitantes, según los casos:

- Ciudadanos españoles: Documento Nacional de Identidad. En el supuesto de caducidad del mismo, deberá acompañarse del pasaporte o carné de conducir.

- Ciudadanos de la Unión Europea y familiares de los mismos: Certificado de inscripción en el Registro de Ciudadanos de la Unión Europea y pasaporte o documento de identidad, Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión y pasaporte.

- Ciudadanos del resto de Estados: Pasaporte y autorización de residencia en España.

- Refugiados y apátridas: documento administrativo que acredite su situación.

b) Certificación o fe de estado civil, que acredite la condición de soltero, viudo o divorciado.

c) Declaración de no estar ligados con vínculo matrimonial, ni formar pareja estable no casada con otra persona, ni ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción o colaterales por consanguinidad en segundo grado, ni ser pareja de hecho anteriormente inscrita en cualquier otro Registro de uniones o parejas, sin que conste inscripción de baja por disolución de la pareja de hecho, ni estar incapacitados a efectos de prestar su consentimiento para constituir una pareja de hecho.

d) Acreditación de la convivencia de la pareja mediante: (únicamente en caso de estar empadronados en diferentes domicilios)

- Escritura pública
- Acta de notoriedad
- Documento judicial
- Otros medios de prueba

#### **SOLICITAN**

Se proceda a la inscripción de la pareja de hecho en el Registro del Ayuntamiento de Mondéjar

En.....de.....de.....

Firma: .....

Firma: .....

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mondéjar (Guadalajara)

#### **PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Mondéjar, con la finalidad de gestionar el registro de parejas de hecho, pudiendo ser cedidos a otras Administraciones públicas para el tratamiento de los datos con fines directamente relacionados con el registro de parejas de hecho. Se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Administración.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el presente Reglamento, que se compone de seis folios, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de

marzo de 2012, sin que fueran presentadas alegaciones durante el trámite de información pública.

El Secretario, Pedro J. Rodríguez de Torres y de Meana.

## Ayuntamiento de Quer

2944

### ANUNCIO EN EL BOP Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del local sito en la piscina municipal de Quer y calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Quer:

- a) *Dependencia que tramita el expediente:* Alcaldía
- b) *Domicilio:* Plaza Mayor, 5.
- c) *Localidad y Código Postal.*
- d) *Teléfono:* 949270089. *Fax:* 949270589.
- e) *Correo electrónico* info@ayuntamientodequer.es

**2. Objeto del contrato.**

a) *Tipo:* Concesión administrativa de un bien de dominio público.

b) *Descripción del objeto:* Servicio de Bar de la piscina municipal.

c) *Lugar de ejecución:* Bar piscina municipal.

1. *Domicilio:* Calle Torrelaguna s/n.

2. *Localidad y Código Postal:* 19209-Quer.

d) *Plazo de ejecución:* 3 años.

**3. Tramitación y procedimiento.**

a) *Tramitación:* Ordinaria

b) *Procedimiento:* Abierto varios criterios de adjudicación.

c) *Criterios de Adjudicación:*

- Mejoras en recursos y equipamiento auxiliar, hasta un máximo de 40 puntos con el siguiente desglose:

Cafetera industrial .....20 puntos.

2 Frigoríficos industriales .....12 puntos.

1 Frigorífico industrial .....8 puntos.

- Experiencia en gestión de establecimientos similares hasta 30 puntos, debiendo obtener como mínimo 2 puntos en la valoración de este criterio.

6 Años experiencia en el sector o mas .....10 puntos.

5 Años experiencia en el sector .....8 puntos.

4 Años experiencia en el sector .....6 puntos.

3 Años experiencia en el sector .....4 puntos.

2 Años experiencia en el sector .....2 puntos.

**4. Presupuesto base de licitación:** 1500 euros.

a) *Importe Canon anual:* 500 euros.

**5. Garantía Definitiva:** 100€.

**6. Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional según pliego.**

**7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) *Fecha límite presentación ofertas:* 15 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

En Quer a 11 de junio de 2012.—El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

2945

### ANUNCIO BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Según Resolución de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2012 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 y 21 del RD 364/1995, de 10 de marzo, así como lo previsto en la Base 5 de la convocatoria, expirado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión de una plaza de Encargado de Servicios Múltiples, turno de promoción interna, vacante en este Ayuntamiento, correspondiente a personal laboral, Grupo C1, se hace pública la relación definitiva de admitidos, el nombramiento de los miembros del Tribunal así como la fecha de celebración del primer de los ejercicios.

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la relación de aspirantes admitidos a las pruebas convocadas, que son los siguientes:

*Urrea Pérez Amando, con DNI nº 03065942L.*

SEGUNDO.- Así mismo se procede a la designación de la composición del Tribunal calificador:

**a) Presidente:**

*Titular* D.<sup>a</sup> María P. Gutiérrez Henares.

*Suplente:* D. Eduardo de las Peñas Plana.

**b) Secretario:**

*Titular:* D. Rafael Santiago Larriba.

*Suplente:* D. José Javier Ruíz Ochayta.

**c) Primer Vocal:**

*Titular:* D. Jesús Toledano Toledano.

*Suplente:* D.<sup>a</sup> Gema Yebra González.

**d) Segundo Vocal:**

*Titular:* D. Ernesto Ésteban Pérez.

*Suplente:* D. Amadeo de Fe Nores.

**e) Tercer Vocal:**

*Titular:* D. Alfonso Otero Trejo Sánchez.

*Suplente:* D.<sup>a</sup> María Isabel de la Fuente Martínez.

TERCERO.- El lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio será el siguiente:

- *Lugar:* Ayuntamiento de Quer.

- *Día:* 5 de julio de 2012.

- *Hora:* 10:00.

CUARTO.- El segundo ejercicio tendrá lugar media hora después de la conclusión del primero en el mismo edificio.

En Quer a 11 de junio de 2012.—El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero

2906

## ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Quer mediante acuerdo de 18 de mayo de 2012, delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia para la contratación de la obra correspondiente a la finalización del vivero de empresas, lo que se pone en conocimiento de acuerdo con lo establecido en el 51.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Quer a, 23 de mayo de 2012.—El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

2910

**Ayuntamiento de Chiloeches**

## ANUNCIO

No habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido a Inmohelarca, S.L., la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2012, de terminación del procedimiento de ejecución subsidiaria, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

“Habiéndose tramitado expediente de Orden de ejecución para la conservación y mantenimiento del solar sito en C/ del Corralón 4 y 6 de esta localidad, se ordenó a Inmohelarca, S.L. que procediera a la realización de la obra de desbroce y limpieza del solar con el objeto de que cumpla las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro exigibles.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2011.

Visto el informe del Vigilante de Obras que manifiesta el incumplimiento continuado de conservación y mantenimiento del solar.

Vista la Resolución de la Alcaldía de 27 de octubre de 2011 mediante la cual se determina la ejecución subsidiaria y se solicita autorización al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara para el acceso al solar.

Visto el Auto n° 60/2012 recibida por la Letrada del Ayuntamiento el día 4 de mayo de 2012 mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento para el acceso al solar mencionado.

Vista la Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2012 mediante la cual se comunicaba a Inmohelarca, S.L. que la ejecución subsidiaria se efectuaría el 30 de mayo de 2012, se adjudicaba la ejecución de los trabajos a Excavaciones y Transportes Abel Cestero Vázquez por un importe de 613,60 € y se imponía una sanción de 500 € por incumplimiento del artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares

del Ayuntamiento de Chiloeches dado el grado de abandono de la parcela y la duración del incumplimiento.

Visto que el 30 de mayo de 2012 se efectuaron los trabajos correspondientes mediante los medios señalados con la colaboración y asistencia de personal municipal. Visto que se ha practicado la liquidación definitiva de los trabajos por un importe de 733,97 €.

En cumplimiento de los artículos 96 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser competente en base al artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que, HE RESUELTO

PRIMERO: Requerir a Inmohelarca, S.L. el pago de la cuantía de 733,97 €, que supone la liquidación definitiva por los trabajos realizados. Y del importe de 500 € de sanción por incumplimiento del artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares del Ayuntamiento de Chiloeches dado el grado de abandono de la parcela y la duración del incumplimiento

SEGUNDO: Comunicar el expediente de disciplina urbanística y la ejecución subsidiaria al Registro de la Propiedad y al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Chiloeches, a 5 de junio de 2012.—El Tercer Tte Alcalde, (Decreto delegación de facultades de 24 de mayo de 2012), Luciano Navarro Romero.

2946

## ANUNCIO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA  
Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a: Tasa por entrada y salida de vehículos a través



de las aceras e impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondientes, ambos, al ejercicio 2012, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público del padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

Simultáneamente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del próximo día 28 de junio y hasta el 28 de agosto de 2012, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de: tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras e impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondientes ambos al ejercicio 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago mediante cualquiera de las formas siguientes:

- Cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.
- Ingreso en efectivo en la cuenta restringida de recaudación de la Entidad IBERCAJA, oficina de Chiloeches

Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el día 28 de agosto de 2012, incurrirán en el recargo automático del 5 por 100, que será del 10 o 20 por 100 cuando se notifique la providencia de apremio, de conformidad con el art. 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Chiloeches 8 de junio de 2012.—El Alcalde -Presidente, Cesar Urrea Miedes

2919

### Ayuntamiento de Tortuera

Dando cumplimiento a lo acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de junio de 2012, y a los efectos del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Los interesados legítimos a que se refiere el art. 18 del citado Real Decreto Legislativo, podrán examinar el

expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

*Plazo de exposición:* Treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Lugar de presentación de reclamaciones:* Secretaría Ayuntamiento

*Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno

Tortuera, a 4 de junio de 2012.—El Alcalde, Jesús So-la Perdiguero.

2918

### Ayuntamiento de La Olmeda de Jadraque

ASUNTO: ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ,  
TITULAR Y SUSTITUTO

D. Juan Emilio Barahona Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Olmeda de Jadraque (Guadalajara), HAGO SABER:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido judicial.

Lo que se publica para general conocimiento.

En La Olmeda de Jadraque, a 8 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente, rubricado.

2911

### Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada ante el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, por José Luis del Casar Regidor, para la obtención de licencia de actividad para taller mecánico y eléctrico para el automóvil sito en el Centro Comercial Plaza, local B'10 de Villanueva de la Torre, (Guadalajara), que pudiera resultar clasificada de conformidad con lo dis-

puesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en este Ayuntamiento se tramita expediente para la obtención de dicha licencia de actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Villanueva de la Torre a 5 de junio de 2012.—La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

2904

**Ayuntamiento de Sigüenza**

DECRETO DE ALCALDIA 431/2012

APROBACION DE LISTA PROVISIONAL DE  
ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA CUBRIR TRES  
PLAZAS DE SOCORRISTAS-MONITORES  
PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE SIGÜENZA  
PARA LA TEMPORADA DE APERTURA  
DE VERANO AÑO 2012.  
EXPEDIENTE: PER-04-2012

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección para la contratación mediante concurso-oposición en régimen de personal laboral temporal por obra y servicio determinado para la temporada de verano de 2012 de apertura de la Piscina Municipal de Sigüenza de tres plazas de Socorristas-Monitores.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía número 341/2012, de fecha 9 de mayo, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la administración General del Estado, y el artículo 21.1.g) h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen Local.

**RESUELVO**

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE-APELLIDOS	DNI-NIE
1. ELENA APARICIO MAYORAL	3.135.013-K
2. CHRISTIAN TORRE ZORITA	3.148.403-W
3. MIGUEL A. SANTOS LLORENTE	70.166.415-Q
4. CORAL MANZANERA RUIZ	03.146.402-W
5. IRENE RODRIGO MORENCOS	03.140.238-W
6. DANIEL RELAÑO YAGÜE	03.140.221-P
7. NESTOR DEL AMO HERRERO	03.125.856-H
8. CLARA GALLEGO URZAIZ	50.891.885-S

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NOMBRE-APELLIDOS	DNI-NIE	CAUSAS EXCLUSIÓN
1. JESÚS PARRILLA MARÍN	70.166.564-G	A y B
2. LAURA LÓPEZ CLAVERO	03.138.090-Q	A
3. LARA REYMUNDO MARTÍNEZ	05.295.004-J	A
4. SORAYA REYMUNDO MARTÍNEZ	05.295.003-N	A

CAUSA EXCLUSIÓN A- No aporta Certificado médico en el que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto, como condición de admisión de aspirantes, según establece la Base Tercera, apartado b) de la Convocatoria y aprobación de Bases de selección para cubrir tres plazas de Socorristas-monitores para la Piscina de Sigüenza temporada 2012.

CAUSA EXCLUSIÓN B- No aporta declaración responsable, como condición de admisión de aspirantes, según establece la Base Tercera, apartado e) de la Convocatoria y aprobación de Bases de selección.

SEGUNDO: Otorgar a los aspirantes excluidos de un plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Guadalajara y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

TERCERO: La fecha, hora y lugar de celebración del examen se publicará al tiempo que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el BOP de Guadalajara y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en funciones D. José Manuel Latre Rebled, en Sigüenza a 6 de junio de 2012; de lo que, como Secretario doy fe.

El Alcalde, José Manuel Latre Rebled. Ante mí, El Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez.

2905

## DECRETO DE ALCALDIA 433-2012

APROBACION DE LISTA PROVISIONAL DE  
ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA CUBRIR DOS  
PUESTOS DE TAQUILLEROS-AS-LIMPIEZA PARA  
LA PISCINA MUNICIPAL DE SIGÜENZA  
PARA LA TEMPORADA DE APERTURA  
DE VERANO AÑO 2012.  
EXPEDIENTE: PER-05-2012

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección para la contratación mediante proceso de oposición en régimen de personal laboral temporal por obra y servicio determinado para la temporada de verano de 2012 de apertura de la Piscina Municipal de Sigüenza de dos puestos de taquilleros-as y limpieza para llevar el control de las taquillas y el mantenimiento y limpieza de las instalaciones de la Piscina Municipal (baños-aseos, vestuarios, zonas de entrada).

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía número 361/2012, de fecha 16 de mayo, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la administración General del Estado, y el artículo 21.1.g) h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen Local.

## RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

## RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>NOMBRE-APELLIDOS</u>	<u>DNI-NIE</u>
1. MARÍA CARRANZA SANZ	03.100.212-L
2. IRENE RODRIGO MORENCOS	03.140.238-W
3. M <sup>a</sup> DE LOS ANGELES DEL HORNO MARTINEZ	46.865.091-S
4. MARTA MARÍA AZABAL SANZ	03.103.676-X
5. YARA AZABAL BARBERÁ	05.313.400-D
6. M <sup>a</sup> ANGELES MIGUEL MIGUEL	03.085.479-Y
7. JUAN CARLOS MONTOYA SAEZ	05.383.773-W
8. ALFREDO RODRÍGUEZ SOLSONA	03.113.355-Y
9. JOSÉ LUIS TRECEÑO CAMINERO	09.255.741-N
10. SUSANA PORTILLO RODRÍGUEZ	03.144.801-B
11. JOSÉ ANTONIO RODRIGO MORENCOS	03.139.984-R
12. MARÍA SANTOS LLORENTE	70.166.416-V
13. AMPARO RODRÍGUEZ LÓPEZ	46.600.323-T

<u>NOMBRE-APELLIDOS</u>	<u>DNI-NIE</u>
14. ANA CHAMORRO BLANCO	03.127.253-N
15. OSCAR GUTIÉRREZ CUESTA	51.070.855-E
16. FRANCISCO JAVIER AMORÓS MESEGUER	44.962.567-M
17. DIANA REBOLLO LLADÓ	75.766.135-H
18. MIGUEL ANGEL LAINA LUENGO	03.123.239-T
19. TAMARA RANGIL RANZ	03.126.514-D
20. VANESSA RODERA CAÑAMÓN	70.166.561-R
21. LAURA LÓPEZ PÉREZ	17.759.123-H
22. LETICIA YAGÜE TEJEDOR	03.134.587-D
23. GABRIEL CONSTANTIN MURESAN	X-6.028.621-E

## ASPIRANTES EXCLUIDOS:

<u>NOMBRE-APELLIDOS</u>	<u>DNI-NIE</u>	<u>CAUSAS EXCLUSIÓN</u>
1. MARÍA GLORIA PORRAS HERRAIZ	53.075.696-E	A
2. MOHAMED KHLAIL	X-04.882.604-A	A - C
3. NORMA ANGELICA CHÁVEZ HERNÁNDEZ	X-9.387.546-G	B
4. NICUSOR MEREUTA	X-07.947.919-Q	B

CAUSA EXCLUSIÓN A- No aporta Certificado de Escolaridad o certificado de estudios primarios, o titulación superior, exigido como condición de admisión de aspirantes, según establece la Base Tercera, apartado f) de la Convocatoria y aprobación de Bases de selección para cubrir los dos puestos de taquilleros-as y de limpieza para la Piscina Municipal de Sigüenza temporada 2012.

CAUSA EXCLUSIÓN B- No aporta la credencial que acredite la homologación del certificado de escolaridad/certificado de estudios primarios o titulación superior, como condición de admisión de aspirantes, según establece la Base Tercera, apartado f) último párrafo de la Convocatoria y aprobación de Bases de selección.

CAUSA EXCLUSIÓN C- No aporta fotocopia del DNI-NIE como condición de admisión de aspirantes, según establece la Base Tercera, apartados a) y d) de la Convocatoria y aprobación de Bases de selección.

SEGUNDO: Otorgar a los aspirantes excluidos de un plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Guadalajara y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

TERCERO: La fecha, hora y lugar de celebración del examen ejercicio práctico en el que consiste la fase de oposición, se publicará al tiempo que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el BOP de Guadalajara y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en funciones D. José Manuel Latre Rebled, en Sigüenza a 6 de junio de 2012; de lo que, como Secretario doy fe.

El Alcalde, José Manuel Latre Rebled. Ante mí, El Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez.

2879

## Ayuntamiento de Terzaga

### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble ubicado en la C/ Real, número 23, para destinarlo a Bar y Vivienda Unifamiliar, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Terzaga.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
  - 1) Secretaría del Ayuntamiento de Terzaga.
  - 2) C/ Real s/n.
  - 3) Terzaga, C.P. 19312.
  - 4) Tlf.: 949 831 033.
  - 5) Fax.: 949 831 033.
- 6) Fecha límite de obtención de documentación e información: 5 días desde la publicación del anuncio en el BOP

d) *Número de expediente:* 0105/2012

#### 2. Objeto del Contrato:

- a) Arrendamiento Bien Inmueble
- b) Arrendamiento del Inmueble situado en C/ Real, 23, del municipio de Terzaga, para su gestión como Bar, y aprovechamiento del piso superior como vivienda unifamiliar.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Concurso público
- b) Adjudicación a oferta económicamente más ventajosa.
- c) Criterios de adjudicación:

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

- Importe mensual ofrecido.
- Proyecto de explotación del inmueble.

#### 4. Importe del arrendamiento:

- a) 250 euros mensuales

#### 5. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.

#### 6. Presentación de ofertas:

a) *Fecha límite de presentación:* A los 15 días de la publicación del anuncio en el B.O.P.

b) *Modalidad de presentación:*

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento C/ Real s/n, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Oferta para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble Bar -Vivienda propiedad del Ayuntamiento de Terzaga y calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal, ubicado en la c/ Real, número 23, de este Municipio, para destinarlo a Bar y Vivienda". La denominación de los sobres es la siguiente:

-Sobre "A": Documentación Administrativa.

-Sobre "B": Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

## SOBRE "A"

## DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

-Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

-Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

-Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

## SOBRE "B"

## OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

-Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

"D. ....con domicilio a efectos de notificaciones en con DNI n.º ....., en representación de la Entidad con CIF n.º ....., enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble [vivienda/local/nave/...], ubicado en la c/ .....número....., de este Municipio, para destinarlo a .....por concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de..... n.º ....., de fecha....., y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de.....euros.

En....., a .....de.....de 20....

Firma del licitador,

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación, si así se estima.

**7. Apertura de ofertas:**

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas en el Ayuntamiento de Terzaga, C/ Real s/n, a las 12 horas, y procederá a la apertura de los Sobres "A" y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de diez días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres "B", que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas ofertas, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego.

En.....,a.....de.....de 20.....

La Alcaldesa, María Elena Sanz Sanz.

2968

**Ayuntamiento de Trillo**

## ANUNCIO

Ante mi ausencia de esta localidad durante los próximos días del 12 al 15 de junio de 2012, ambos inclusive, y la ausencia de la Primer Teniente de Alcalde, por Decreto de fecha 11 de junio de 2012 he resuelto delegar las funciones propias de mi cargo en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Hugo Emilio Pérez Moreno.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Trillo, 11 de junio de 2012.—El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz

2940

**Entidad local menor de Naharros**

## ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
ECONOMICO DE 2011

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del art. 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto e informe de la Comisión de Cuentas para su examen y formulación, por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta esta integrada por la de la Entidad Local Menor.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación*: Entidad Local Menor de Naharro.

d) *Organo ante el que se reclama*: Pleno de la Entidad Local Menor.

En Naharro, 6 de junio de 2012.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Elena Blázquez Sánchez

2893

### **Mancomunidad Tajo Guadiela**

#### **ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión 2/2012, de carácter ordinario, del Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 21 de mayo de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Zorita de los Canes, a 28 de mayo de 2012.—El Presidente, Dionisio Muñoz Domínguez.

2874

### **Mancomunidad de municipios Alto Henares Badiel**

#### **Jadraque**

#### **ANUNCIO**

#### **CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2011**

En la Secretaría Intervención de esta Entidad y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto 2011 para su examen y formulación pro escrito de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada exclusivamente por la de la propia Mancomunidad.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B,O de la provincia.

b) *Plazo de admisión*: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo y ocho días más.

c) *Oficina de presentación*: Registro General de la Mancomunidad.

d) *Organo ante el que se reclama*: Pleno de la Mancomunidad.

En Jadraque, 28 de mayo de 2012.—El Presidente, rubricado.

2930

## **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de Guadalajara**

*N.I.G.: 19130 45 3 2011 0100547*

*Procedimiento: Procedimiento abreviado 0000513/2011*

*Sobre Administración Local*

*De D/ña, Unión Profesionales Independientes Diputación*

*Letrado:*

*Procurador Sr./a. D./Dña*

*Contra D/ña Diputación Provincial Guadalajara*

*Letrado:*

*Procurador Sr./a. D./Dña.*

#### **EDICTO**

D. Avelino Sánchez Tapiz, Secretario del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de Guadalajara

HAGO SABER: Que en este Juzgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por la Unión Profesionales Independientes Diputación (UPID), contra la Diputación Provincial de Guadalajara, seguido como procedimiento abreviado n° 513/11 sobre diversas convocatorias y bases específicas, a que se refiere el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara de 9-9-2010, publicado en BOP n° 115/2010.

Se concede el plazo de quince días hábiles para la personación conforme a las normas de esta jurisdicción en calidad de codemandados de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de dicha actuación administrativa.

En Guadalajara, a 21 de marzo de 2012.—El/la Secretario/a Judicial, Avelino Sánchez Tapiz

2883

**Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2011 0102840*

*N28150*

*N° autos: procedimiento ordinario 0000922 /2011.5-R*

*Demandante: Maria Victoria Fernández Antón*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Demandados: Frialcar, S.L. y Fogasa.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

**EDICTO**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000922 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Victoria Fernández Antón contra la empresa Frialcar, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

1°. Estimo la excepción de prescripción alegada por el Fondo de Garantía Salarial respecto a las cantidades correspondientes al tramo de 11 a 31/5/2011.

2°. Estimo, en parte, la demanda de D.<sup>a</sup> María Victoria Fernández Antón, en reclamación de cantidad, siendo parte demandada Frialcar S. L., y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 714,16 €, por los conceptos de su demanda. Desestimo el resto de la demanda.

3°. Condeno a Frialcar S.L. a que abone la referida cantidad a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

4°. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar a los efectos que derivan de la precedente declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno, declarándose por tanto la misma firme.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frialcar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticinco de mayo de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2884

*NIG: 19130 44 4 2011 0101222*

*N28150*

*N° autos: procedimiento ordinario 0001093 /2010.5-R*

*Demandante: Gabriel Ayuso Zurita*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Demandados: Exporex 2000 de Castilla La Mancha S.L. y Fogasa.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

**EDICTO**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0001093 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Gabriel Ayuso Zurita contra la empresa Exporex 2000 de Castilla La Mancha S.L., se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

1°. Estimo, en lo sustancial, la demanda de D. Gabriel Ayuso Zurita, en reclamación de cantidad, siendo parte demandada Exporex 2000 de Castilla-La Mancha S. L., y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 1.123,29 más del 10% anual desde la fecha del devengo de cada partida salarial, por los conceptos de su demanda Desestimo el resto de la demanda.

2°. Condeno a Exporex 2000 de Castilla-La Mancha S. L. a que abone las referidas cantidades a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

3°. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar a los efectos que derivan de la precedente declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno, declarándose por tanto la misma firme.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Exporex 2000 de Castilla-La Mancha S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticuatro de mayo de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2936

**Juzgado de lo Social  
número dos de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2012 0200058*

*N81291*

*N° autos: procedimiento ordinario 0000969 /2011 -C*

*Demandante/s: Javier Benito Rodrigo*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Jose Manuel Rodríguez Ferreira, Redur, S.A.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 969/2011-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Javier Benito Rodrigo contra la empresa Jose Manuel Rodríguez Ferreira Y Redur, S.A., se ha acordado citar a la empresa Jose Manuel Rodríguez Ferreira, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 20.06.2012 a las 11,55 horas, y el mismo día a las 12,00 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL)

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejercito n° 12, 1<sup>a</sup> planta, (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Jose Manuel Rodríguez Ferreira se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a once de junio de 2012.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

En Guadalajara, a once de junio de 2012.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2886

*NIG: 19130 44 4 2011 0202565*

*N81291*

*N° autos: procedimiento ordinario 0000911 /2011-E*

*Demandante/s: Victoriano Naranjo Martín de la Leona*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Bricolaje Guadalajara, S.L., Fondo de Garantía Salarial*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 911 /2011-E de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Victoriano Naranjo Martín de la Leona contra la empresa Bricolaje Guadalajara, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo Fallo:

#### “FALLO

Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Victoriano Naranjo Martín de la Leona contra Bricolaje Guadalajara, S.L. y condeno a la citada empresa a que abone al actor la cuantía bruta de 4.054,20 € de principal y 405,42 € de interés moratorio.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos en sus legales responsabilidades.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en a nombre de esta oficina Judicial con el num. , debiendo indicar en el



campo concepto “recurso” seguido del código “34 Social Suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo Ilmo. Sr. José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

Y para que le sirva de notificación en legal forma al Representante Legal de Bricolaje Guadalajara, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara a veinticuatro de mayo de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial, rubricado.

2887

*NIG: 19130 44 4 2012 0200482*

*N81291*

*N° autos: procedimiento ordinario 0000898 /2011-E*

*Demandante/s: Francisco Javier Andrés del Castillo*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Pedro Francisco Tortosa Mondéjar, Información y Noticias de Guadalajara, S.A.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

D.<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 898 /2011-E de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Javier Andrés del Castillo contra la empresa Información y Noticias de Guadalajara, S.A., Pedro Francisco Tortosa Mondéjar, Administrador Concursal y Fogasa, sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo Fallo:

## FALLO

Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Francisco Javier Andrés del Castillo contra Información y Noticias de Guadalajara, S.A. en concurso y condeno a la citada empresa a que abone al actor la cuantía de 4.983,52.-€ de principal y 498,35.-€ de intereses de demora.

Que condeno al administrador concursal Pedro Tortosa Mondéjar y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos en sus legales responsabilidades.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en a nombre de esta Oficina Judicial con el num. , debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguido del código “34 Social Suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo Ilmo. Sr. José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

Y para que le sirva de notificación en legal forma al Representante Legal de Información y Noticias de Guadalajara, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara, a veinticuatro de mayo de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial, rubricado.

2889

*NIG 19130 44 4 2012 0200905**N81291**N° autos: despido/ceses en general 0000326 /2012 -C**Demandante/s: Lucía Arce Panizo**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: Fogasa, Altollano Servicios Integrales, S.L.**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:*

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

D.<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 326/2012-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.<sup>a</sup> Lucía Arce Panizo contra la empresa Fogasa, Altollano Servicios Integrales, S.L., sobre despido, se ha acordado citar a la empresa Altollano Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 18.06.2012 a las 9,10 horas, y el mismo día a las 9,15 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC) . Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL)

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejercito n° 12, 1ª planta, (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Altollano Servicios Integrales, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara, a veintiocho de mayo de dos mil doce.

El/la Secretario Judicial, rubricado.

2912

*NIG: 19130 44 4 2012 0200852**N81291**N° autos: despido/ceses en general 0000325 /2012-J**Demandante/s: Gabriel Luca**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: Fogasa, Altollano Servicios Integrales, S.L.**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000325 /2012-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Gabriel Luca contra la empresa Fogasa, Altollano Servicios Integrales, S.L., sobre despido, se ha acordado citar a la empresa Altollano Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 18.06.2012 a las 8,55 horas, y el mismo día a las 9 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicar-

lo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejército n° 12, 1ª planta, (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Altollano Servicios Integrales, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Guadalajara, a veintiocho de mayo de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2913

NIG: 19130 44 4 2011 0202822

N81291

N° autos: despido/ceses en general 0001102 /2011-c

Demandante/s: Beatriz Solano Valero, Francisco Javier Lucas Arellano, Isaac Flores Mora, Juan José Prior Fernández, Beatriz González Martos, Montserrat Sánchez Peñamil

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Mensalmar, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

### EDICTO

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 1102/2011-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Da Beatriz Solano Valero, Francisco Javier Lucas Arellano, Isaac Flores Mora, Juan José Prior Fernández, Beatriz González Martos, Montserrat Sánchez Peñamil contra la empresa Mensalmar, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“Que, estimo la demanda en reclamación de despido y cantidad interpuestas por Isaac Flores Mora, Beatriz Solano Valero, Juan José Prior Fernández, Beatriz Gon-

zález Martos, Montserrat Sánchez Peñamil y Francisco Javier Lucas Arellano, contra Mensalmar, S.L. declaro que las extinciones contractuales operadas el 24 de noviembre de 2011 son constitutivas de despido improcedente, declaro extinguidas con fecha de hoy los contratos de trabajo, y condeno a Mensalmar, S.L. a que abone a los actores las cuantías

-Isaac Flores Mora: 12.763,90.-€ de indemnización, 4.386,25.-€ brutos de salarios de tramitación y 1.104,21.-€ netos por salarios dejados de percibir.

-Beatriz Solano Valero: 5.672,47.-€ de indemnización, 3.648,18.-€ brutos de salarios de tramitación y 149,83.-€ netos de salarios dejados de percibir.

-Juan José Prior Fernández: 7.828,28.-€ de indemnización, 875,42.-€ brutos de salarios de tramitación y 1.062,26.-€ netos de salarios dejados de percibir.

-Beatriz González Martos: 2.914,80.-€ de indemnización, 277,60.-€ brutos de salarios de tramitación y 820,54.-€ netos de salarios dejados de percibir.

-Montserrat Sánchez Villamil: 10.742,48.-€ de indemnización, 333,10.-€ brutos de salarios de tramitación y 1.029,31.-€ netos de salarios dejados de percibir.

-Francisco Javier Lucas Arellano: 7.449,49.-€ de indemnización, 202,02.-€ brutos de salarios de tramitación y 1.062,26.-€ netos de salarios dejados de percibir.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el num. 2178 0000 61 1102 11, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguido del código “34 Social Suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo

Ilmo. Sr. José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara”.

Y para que sirva de notificación a Mensalmar, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiuno de mayo de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2871

**Juzgado de lo Social  
número siete de Santa Cruz de Tenerife**

*Sección: SAR*

*Procedimiento: Despidos / Ceses en general*

*Nº Procedimiento: 0000894/2011*

*NIG: 3803844420110007208*

*Materia: Resolución contrato*

*Intervención: Interviniente: Procurador:*

*Demandante Marek Gasienica Kotelnicki*

*Demandado Bogesa S.C.*

*Demandado Isolux Corsan*

*Demandado Fogasa*

**EDICTO**

**NOTIFICACIÓN SENTENCIA**

D.<sup>a</sup> Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Santa Cruz de Tenerife, HAGO SABER: Que en el procedimiento nº 0000894/2011 en materia de Resolución contrato a instancia de D. Marek Gasienica Kotelnicki, contra Bogesa S.C., y FOGASA, por su SS se ha dictado Sentencia con fecha 28 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

**“FALLO**

Que estimando la demanda formulada por D. Marek Gasienica Kotelnicki con NIE nº X2167197-E frente a la empresa Bogesa S.C. con CIF nº J84901867 y frente el Fondo de Garantía Salarial declaro la improcedencia del

despido practicado al demandante en fecha 10-092011, declarando extinguida la relación laboral con efectos del día de hoy y condenando a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 2.469,19 € en concepto de indemnización y la suma de 6.787,10 € en concepto de salarios de tramitación devengados desde el 15-01-12 hasta el día de hoy a razón de 50,65 €/día.

Absolver al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones de la demanda, sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria que se pueda derivar de esta resolución de acuerdo con lo previsto en el art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia. En caso de que se presente recurso, es necesario anunciarlo en este Juzgado, por escrito o por comparecencia, y es indispensable si el recurrente es la empresa que aporte aval bancario o muestre el resguardo -acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto, en la cuenta de este Juzgado con el número 46661000016910894111 la cantidad objeto de la condena y, además, que acredite haber efectuado el depósito de 300 euros en la misma cuenta corriente al concepto 4666/0000/65/0894/11, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Si, una vez notificada esta resolución a las partes, no se anuncia recurso de suplicación en el plazo establecido y por lo tanto la sentencia deviene firme, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo pronuncio, lo mando y lo firmo.” D<sup>a</sup> Adoración Jiménez Hidalgo, Magistrada Juez Titular del Juzgado de lo Social número siete de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia. Rubricado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bogesa S.C. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2012.

La Secretaria, rubricado.